



ACUERDO 1425/SO/05/10/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN "INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2016".

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la LTAIPRC respectivamente.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracciones II, IV, X y XII de la LTAIPRC, entre los objetivos de la misma se encuentran: establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México, y contribuir a la transparencia y la Rendición de Cuentas de los sujetos obligados a través de la generación, publicación y seguimiento a la información sobre los indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, accesible, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 24 fracciones I, XIII, y XVI de la LTAIPRC se dispone que entre las obligaciones para los Sujetos Obligados se encuentran que deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; publicar y mantener actualizada la información pública de oficio para su disposición en internet relativa a las obligaciones de transparencia, así como tenerla disponible y en formatos abiertos, garantizando su

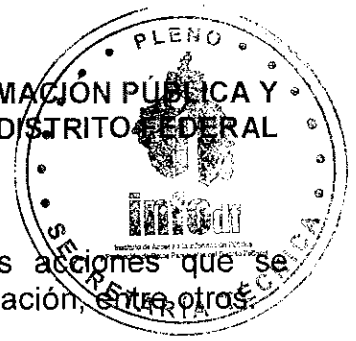


acceso, así como también capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el INFODF, a sus personas servidoras públicas en la cultura de accesibilidad y apertura informática a través de cursos, talleres, seminarios y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el sujeto obligado.

4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 53, fracción XLV de la LTAIPRC, el INFODF tiene entre sus atribuciones la de promover en los sujetos obligados, el desarrollo de acciones inéditas, que constituyan una modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos de transparencia y acceso a la información para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales.
5. Que a partir de lo anterior, los Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPRC, deberán de atender lo dispuesto en la misma; asimismo, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares.
6. Que en ese sentido, este Instituto ha observado en lo general, un mayor compromiso de los Sujetos Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas propiciando un acompañamiento institucional y fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los propios Sujetos Obligados.
7. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2016 (POA) para coadyuvar a que los Sujetos Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPRC, se encuentra el Certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**.
8. Que al respecto, por noveno año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el Certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**, al igual que sus emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los Sujetos Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, la permanencia de este Certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Sujetos Obligados en la generación de propuestas de innovación en materia de transparencia.

9. Que a fin de brindar certeza jurídica y transparencia al Certamen **"Innovaciones Transparencia 2016"**, al tiempo de observar lo dispuesto en el Artículo 23, fracción XIV del Reglamento Interior del INFODF, el instituto, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró los lineamientos de operación del mismo, el cual establece la naturaleza, contenido y características de presentación de los trabajos



participantes en la categoría mencionada, la temporalidad de las acciones que se reporten, las temáticas, la instancia evaluadora y los criterios de evaluación, entre otros.

10. Que de conformidad con el artículo 12 fracciones I, II, IV y XXI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de su máximo órgano, el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que el instituto le otorga a la LTAIPRC, aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere dicha Ley al instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley antes citada; así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público en materia de transparencia y acceso a la información pública.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Presidente del INFODF, "implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública entre los Sujetos Obligados."
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones Transparencia 2016".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**" conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

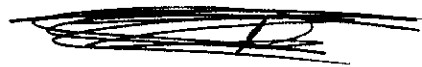
SEGUNDO. El Comisionado Presidente comunicará el contenido del presente Acuerdo a los Titulares de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios de este Instituto.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



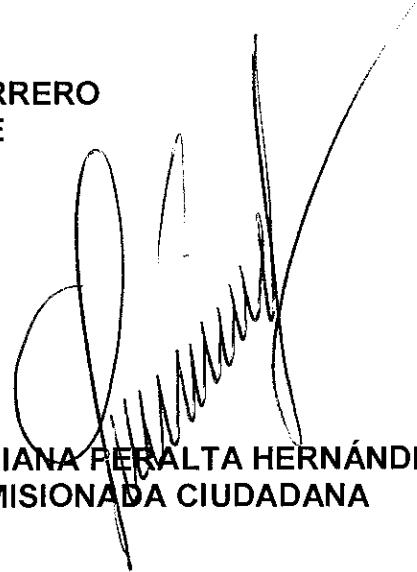
Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



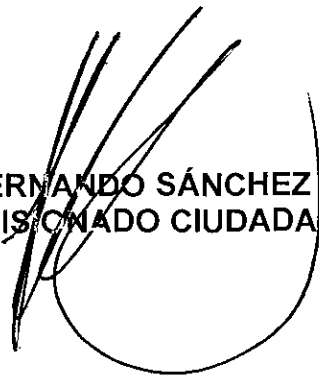
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN TRANSPARENCIA 2016”

PRESENTACIÓN

Como órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) tiene la encomienda de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC). Por tanto los proyectos y actividades que este instituto consideró en su Programa Operativo Anual 2016 (POA), no solo se circunscribe a vigilar y evaluar el grado de cumplimiento de la Ley en comento, sino que también pretende fortalecer la afectiva rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) con las salvaguardas que, por Ley, deben observarse para no dañar la esfera de la intimidad de las personas que habitan en la Ciudad de México.

En este contexto, la celebración de la novena edición del Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**, se inscribe dentro del rubro de acciones que pretenden fomentar una mayor calidad de la transparencia y el acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México, mediante el reconocimiento público de las acciones inéditas que éstos han concebido y llevado a cabo, con beneficios notorios y evidentes en el ámbito de sus competencias.

Por ello, la implementación de este tipo de eventos para la generación de incentivos es muy importante para el Instituto, toda vez que promueve esquemas de acción colectiva con la finalidad de que los participantes pasen de jugar un rol meramente “pasivo” en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, a un compromiso “proactivo” en la observancia y promoción cotidiana de la LTAIPRC.

I. DEFINICIONES

Para mayor claridad y precisión tanto en el entendimiento de estos Lineamientos, como en el desarrollo de los temas del presente certamen, a continuación se presenta un glosario de términos en la materia a fin de identificar aquellos procesos innovadores que puedan ser motivo de desarrollo para algún trabajo participante:

Certamen Innovaciones Transparencia 2016: es el concurso de Innovaciones en materia de Transparencia y Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en la Ciudad de México.



Comisión: La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que analiza y califica los trabajos que presenten los participantes en el Certamen *"Innovaciones Transparencia 2016"*.

Derecho de Acceso a la Información Pública: Es la prerrogativa que tiene toda persona, a ejercer plenamente su derecho de acceder a toda la información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en los términos y condiciones que establece la LTAIPRC y demás normatividad aplicable.

Sujetos Obligados: Los registrados en el Padrón vigente de Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPRC.

Gobierno Abierto: Es el modelo en que los asuntos de gobierno y administración pública deben ser abiertos a todos los niveles y sectores sociales en cuanto a transparencia, esto debe ir unido a la creación de espacios permanentes de participación y colaboración ciudadana. El Gobierno Abierto se sustenta en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación.

Gobierno Electrónico: Es la aplicación específica de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el quehacer gubernamental local, con el propósito de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Innovación: Es la modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos existentes, o la generación de nuevos e inéditos procesos internos de los Sujetos Obligados, de las ONG y/o de las Instituciones de Educación Superior en la Ciudad de México que contribuyen a mejorar la calidad de la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública.

Asimismo, la innovación involucra el concepto de calidad como una búsqueda permanente en la mejora de los procesos, productos y servicios enfocados en maximizar la satisfacción del ciudadano con mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, a la vez que integra factores relacionados con el desarrollo tecnológico y organizacional de los organismos, los cuales forman parte de una estrategia específica y deliberada que moviliza al conjunto de estos elementos.

Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Rendición de Cuentas: Es la acción que tiene todo servidor público y persona física o moral de responder e informar por la administración y el manejo de los recursos públicos asignados a través de resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.



Trabajos: Son los documentos tanto en formato escrito como electrónico, mediante los cuales los participantes dan cuenta de las acciones que han resultado de notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública en la Ciudad de México. Con estos documentos, los participantes se involucran en el respectivo Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**.

Transparencia: Es dar a conocer a los ciudadanos toda la información generada, obtenida, adquirida, administrada y transformada en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

II. ASPECTOS GENERALES.

- 2.1 De la naturaleza de los trabajos participantes.-** Para el certamen **Innovaciones Transparencia 2016**, el universo de participantes señalados previamente podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el periodo 2015-2016, que estén plenamente documentados y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en la Ciudad de México.
- 2.2 De la temporalidad de las acciones que se reporten.-** Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal al momento de su evaluación, entre las cuales pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2015 y lo que va del 2016; o bien, b) acciones que estén contempladas como de carácter temporal que estén programadas con fecha de terminación, pero que se encuentren actualmente en curso de operación.
- 2.3 De la estructura de los trabajos.-** La estructura de los trabajos deberá contener los siguientes apartados: 1. Presentación; 2. Objetivo general y objetivos particulares; 3. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo conceptual a evaluar; 4. Implementación y replicabilidad de las acciones; 5. Principales resultados o beneficios obtenidos; 6. Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas; y 7. Anexos (en su caso).
- 2.4 De los criterios de evaluación.-** Además de valorarse la buena presentación de los trabajos y la definición clara del objetivo general y de los objetivos particulares, los aspectos referidos en el numeral presente se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver o del Modelo Conceptual que se quiere evaluar, así como la objetividad e integralidad con que este es abordado.



Implementación y replicabilidad de acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Sujetos Obligados y/o participantes.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta acción servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como de su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración al respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan por los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los participantes que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, y/o en la calidad de sus respuestas, y/o en su mejor cumplimiento de la LTAIPRC.

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los participantes para acreditar que las acciones reportadas sean originales y/o inéditos, en este sentido.

- 2.5 De los participantes.-** Los trabajos tendrán que ser elaborados por personal adscrito al Sujeto Obligado en la Ciudad de México que lo presenta, y **deberán contar invariablemente con el aval del titular**, en el caso que corresponde, lo cual quedará constatado en el formato "DECLARATORIA" que se presenta al final de estos lineamientos.
- 2.6 De los trabajos conjuntos.-** Los trabajos podrán ser inscritos por un solo Sujeto Obligado, por lo que podrán presentarse eventualmente trabajos conjuntos entre dos o más sujetos de manera colegiada, debiéndose justificar plenamente.
- 2.7 De la originalidad de los trabajos.-** Las acciones reportadas deben ser una propuesta innovadora y creativa, fundamentada en datos e información comprensible. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en el Certamen *Innovaciones Transparencia* en sus ediciones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, tampoco en algún otro certamen análogo a nivel federal, local o municipal.
- 2.8 De los requisitos.-** Los trabajos deberán cumplir con los aspectos generales (numerales 2.1 a 2.7), así como de los aspectos específicos que se detallan en la sección III. Aquellos trabajos que OMITAN aspectos formales y/o sustantivos, NO serán considerados para su evaluación y, por lo tanto, se les tendrá en el estatus de no presentados.



2.9 De la Convocatoria.- Para notificar al Universo de Participantes del presente Certamen **“Innovaciones Transparencia 2016”**, se emitirá la convocatoria correspondiente, en los términos que esta fue aprobada por el Pleno del Instituto, a fin de propiciar la adecuada difusión de sus alcances y acciones de la Ley de Transparencia.

III. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 De la extensión de los trabajos.- La extensión de los trabajos será de un mínimo de 10 y un máximo de 20 cuartillas, sin contar con el resumen ejecutivo, la portada, índice, formatos de declaratoria y anexos.

3.2 Del formato de los trabajos.- Los trabajos deberán presentarse en letra tipo Arial de 12 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 cm en la parte superior e inferior de cada cuartilla.

3.3 Del resumen ejecutivo.- Cada trabajo deberá contener un resumen ejecutivo al principio del mismo, cuya extensión no sea mayor a tres cuartillas. Este resumen deberá contemplar los siguientes aspectos: 1) Objetivo general y objetivos específicos; 2) Diagnóstico, o planteamiento breve del problema, o modelo conceptual a innovar; 3) Implementación de acciones; y 4) Principales beneficios obtenidos.

3.4 De los formatos anexos.- Para la presentación de los trabajos se deberán llenar, sin omisión alguna, los formatos que se presentan al final de estos lineamientos, preservando en todo momento los logotipos del INFODF que contienen:

- Portada
- Índice
- Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o identificación de las fuentes en donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, firmada, en primer término, por el funcionario que lo elaboró; misma que deberá contar con la firma del titular o presidente del participante que lo avale. También se deberá hacer referencia a que el trabajo presentado no ha participado en emisiones anteriores de este certamen, ni en otros análogos en cualquiera de sus ámbitos y niveles de gobierno. En caso de trabajos colegiados presentados por dos o más participantes, se deberán incluir igualmente las firmas de los autores y titulares correspondientes.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al INFODF para su valoración. No obstante, la omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de inmediata descalificación.



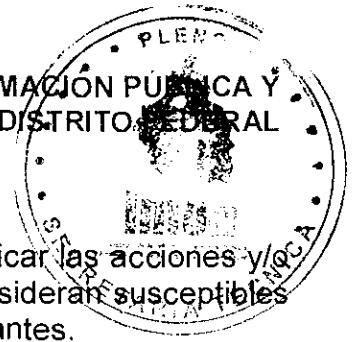
- 3.5 Del número de ejemplares.-** Los trabajos deberán presentarse en **seis** tantos engargolados en versión impresa y, asimismo, en un **disco compacto** en su versión electrónica, los cuales deberán estar debidamente identificados.
- 3.6 Del lugar y fecha límite para su presentación.** Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 horas del viernes **16 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, México, D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 262 y 268. No se aceptaran trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora señaladas.

Los trabajos que se presenten a **más tardar el viernes 25 de noviembre de 2016 a las 18:00 horas**, tendrán la **oportunidad de recibir una valoración preliminar respecto al cumplimiento de requisitos** para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, **sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes**, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

IV. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán contener los siguientes apartados, con la portada y el orden en que se señala:

- 1. Presentación.** Referir un panorama general del trabajo que contenga, al menos, el o los propósitos del trabajo, principales resultados obtenidos, partes que lo conforman, y aspectos que se consideran que pueden ser de interés o importancia para otros Sujetos Obligados y/o participantes.
- 2. Objetivo general y objetivos particulares.** Definir puntualmente los objetivos (general y particulares) del trabajo, en donde se deberá realizar una descripción objetiva y concisa acerca de lo que se pretende alcanzar. Es importante que cada objetivo particular esté relacionado con resultados concretos e indicadores formalmente medibles.
- 3. Diagnóstico o planteamiento del problema** o, en su caso, **Modelo Conceptual a evaluar.** Este apartado versa sobre los alcances del tema que se aborda, para lo cual puede recurrirse a un diagnóstico, o bien, al planteamiento de un problema que el participante tenga la necesidad de resolver. También puede referirse a un Modelo Conceptual, entendido como un marco de ideas ampliamente reconocido y aceptado en el ámbito de las políticas públicas que se haya modificado por prácticas alternativas a las que comúnmente son aceptadas.



4. **Implementación y replicabilidad de las acciones.** Explicar las acciones y/o procedimientos que se pusieron en marcha y que se consideran susceptibles de ser replicadas por otros Sujetos Obligados y/o participantes.
5. **Principales resultados o beneficios obtenidos.** Deben plantearse a cabalidad los resultados que se obtuvieron como consecuencia directa de las acciones y/o procedimientos innovadores que se reportan.

En caso de que no sea posible referir los resultados o beneficios obtenidos de forma cuantitativa, es factible ofrecer también una interpretación cualitativa de los efectos de las acciones que se reportan, aludiendo a los ámbitos de las actitudes, conductas o relaciones sociales que se impactaron. Aunque se tratará en lo posible de utilizar variables aproximadas o indicadores que brinden soporte de lo que ahí se afirme.

6. **Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.** Describir con claridad los elementos que muestren en qué consiste la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. Esta demostración deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.
7. **Anexos.** En su caso, pueden incluirse soportes adicionales de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros). Esta evidencia deberá adjuntarse en forma impresa y/o en disco compacto (CD) o DVD, a efecto de ser analizada y valorada por la Comisión Evaluadora.

V. TEMÁTICAS DE INTERÉS

Los trabajos participantes en el Certamen “**Innovaciones Transparencia 2016**” podrán versar sobre alguna de las temáticas de interés que a continuación se mencionan:

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Sujetos Obligados así como de todo aquel organismo que administre /o ejerza recursos públicos.
- Prácticas de transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público; acciones mediante las cuales el Sujeto Obligado así como de todo aquel organismo que administre /o ejerza recursos públicos, busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y



sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.

- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Sujetos Obligados a las solicitudes de información.
- Eficiencia y resultados en la atención de las solicitudes de información.
- Promoción focalizada de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Sujetos Obligados.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general así como a grupos sociales específicos.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Acciones de mejora en la transparencia y la apertura gubernamental de los servicios públicos que ofrecen los Sujetos Obligados.
- Implementación de herramientas, mecanismos y/o tecnologías **para favorecer primordialmente** el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Los temas señalados anteriormente son de carácter enunciativo, por lo que los Sujetos Obligados podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios directos a la transparencia y el acceso a la información pública respectivamente.

VI. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

6.1.1. Para efectos de la valoración de los trabajos inscritos en el certamen **Innovaciones Transparencia 2016**, se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por **dos Comisionados** del INFODF, y **tres especialistas externos** expertos en la materia.

6.1.2. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) del Instituto fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.



6.1.3. El Pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora. En el mismo evento de designación, el Pleno especificará quién de los Comisionados fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.

6.1.4. En caso de que el número de trabajos lo amerite, la Comisión Evaluadora podrá constituir **Comités Técnicos** que la auxilien, integrados por especialistas o funcionarios públicos con experiencia y conocimientos solventes en los temas de los trabajos delegados, quienes serán propuestos por los integrantes de la Comisión y aprobados por mayoría simple. Los trabajos de los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.

6.1.5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los trabajos (viernes 16 de diciembre de 2016), la Secretaría Técnica podrá, a su criterio, pedir documentación adicional o realizar visitas a los Sujetos Obligados y/o participantes (durante el mes de enero de 2017) para verificar la realización de las acciones reportadas en los trabajos que se hayan presentado para este certamen. El resultado de estas verificaciones será dado a conocer por parte de la Secretaría Técnica a los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes podrán valorar esta información para efectos de la calificación que le asignen a los trabajos correspondientes.

6.2 De las sesiones de la Comisión Evaluadora

6.2.1. La Comisión Evaluadora realizará las sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido. La primera sesión será de instalación y entrega de los proyectos correspondientes a ser evaluados.

6.2.2. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de instalación y concluirán con la sesión de dictamen.

6.2.3. La Comisión será convocada a sesiones de trabajo de acuerdo con lo establecido en el programa de actividades aprobado en la sesión de instalación.

6.2.4. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

6.2.5. La convocatoria de las sesiones de la Comisión se remitirá con anticipación a sus integrantes, indicando los temas de discusión, la fecha, la hora y el lugar en que se llevará a cabo.

6.2.6. La Comisión podrá sesionar siempre que estén presentes, al menos, tres de sus integrantes, entre los que deberá encontrarse un Comisionado Ciudadano y dos evaluadores externos.



6.2.7. De cada sesión de la Comisión se levantará una minuta que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma.

6.2.8. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión. Sólo firmarán las minutas los miembros de la Comisión que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta.

6.2.9. Cuando, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Presidente no asista o se ausente durante el desarrollo de la sesión, el Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión presidirá en su ausencia la sesión correspondiente.

6.2.10. Cuando alguno de los integrantes de la Comisión no pueda asistir a la sesión por caso fortuito o causas fuerza mayor, lo hará del conocimiento del Presidente quien, en su caso, dará cuenta de los motivos que justifiquen dicha ausencia.

6.3 Procedimiento general para la valoración de los trabajos

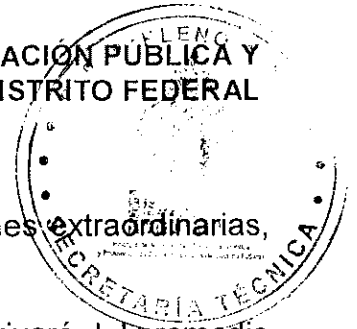
6.3.1 Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios realizará una cuidadosa revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los requisitos, tal como se señala en el apartado 2.8, cuyo resultado será reportado en un Informe Técnico.

Aquellos trabajos que se reciban en el INFODF hasta el viernes 25 de noviembre de 2016 a las 18:00 horas, serán valorados de manera preliminar y, de ser el caso, las observaciones se harán del conocimiento del Sujeto Obligado que lo postula para que subsane las omisiones o inconsistencias de requisitos y pueda entregar su trabajo a más tardar a las 18:00 horas del 16 de diciembre de 2016.

6.3.2. Durante la sesión de instalación de la Comisión, además de declarar formalmente el inicio de sus trabajos, se brindará a sus integrantes los antecedentes de las emisiones anteriores del certamen; se presentarán los instrumentos propuestos para realizar sus actividades de evaluación, y se aprobará el programa de actividades correspondiente.

6.3.3. En la primera sesión ordinaria de trabajo de la Comisión, el Secretario Técnico presentará el Informe Técnico sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral 2.8 de los presentes Lineamientos. De igual forma, se entregarán a todos sus integrantes los trabajos que serán sujetos de evaluación.

6.3.4. La última sesión ordinaria de trabajo de la Comisión será destinada para dictaminar los trabajos evaluados, y para determinar a los ganadores del certamen "Innovaciones Transparencia 2016".



6.3.5. En caso de ser necesario, la Comisión podrá realizar sesiones extraordinarias, las que serán convocadas por la presidencia de esta comisión.

6.3.6. En los trabajos evaluados por la Comisión, el puntaje final derivará del promedio de las calificaciones que cada evaluador asigne a cada trabajo, así como de las consideraciones fundadas y motivadas que exprese el evaluador. La Dirección de Evaluación y Estudios propondrá los formatos de valoración a la Comisión Evaluadora en su sesión de instalación y hará las modificaciones que, en su caso, sean indicadas por dicha Comisión. Los formatos de valoración deberán incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas.

6.3.7. Para los trabajos evaluados se emitirá un dictamen general que estará contenido en un Acta Circunstanciada. En el dictamen se especificará la calificación final asignada a cada trabajo, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo. Estos documentos serán generados por la Secretaría Técnica.

6.3.8. La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares del certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**". En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes, sea insuficiente, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

6.3.9. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a la valoración de los trabajos son definitivas e inapelables.

VII. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. La Comisión Evaluadora determinará la fecha de publicación de los resultados, mismos que se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, dentro de la sección correspondiente al reconocimiento al Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**".

7.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores del Certamen "**Innovaciones Transparencia 2016**", se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las "**Mejores Prácticas 2016**".



ANEXOS

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- Portada
- Declaratoria
- Índice



PORTADA

TÍTULO DEL TRABAJO

[SUJETO(S) OBLIGADO(S) Y/O PARTICIPANTE(S) QUE
PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DEL (LOS) SUJETO(S)
OBLIGADO(S)]

CERTAMEN "INNOVACIONES TRASPARENCIA 2016"

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]



CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2016”

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “*Innovaciones Transparencia 2016*”. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan en este trabajo son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas, y hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen Innovaciones en materia de transparencia y/o protección de datos personales, ni en otros análogos en cualquiera de los ámbitos y niveles posibles de participación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD**

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Autor

**AVAL DEL TITULAR DEL
SUJETO OBLIGADO**

Lugar y Fecha

Nombre y Firma



ÍNDICE

Índice